

Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y dos.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:
Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:
César Tolentino,
Secretario de Estado de Agricultura
y Comercio.

Refrendado:
Lic. Ramón O. Lovatón,
Procurador General de la República.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 480.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

DECRETO:

ARTICULO UNICO:— Nombrar al Señor Aníbal de Moya Miembro de la Comisión de Pensiones, en lugar del Señor Francisco Ricart Olives.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, a los trece días del mes de Julio del año mil novecientos treinta y dos.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:
Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:
Santiago Michelena hijo,
Secretario de Estado de Hacienda.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 481.

En virtud de las facultades constitucionales de que estoy investido,

DECRETO:

Artículo 1.— Autorizar, a propuesta del Departamento de Hacienda, la incineración de las especies timbradas en desuso y de las inservibles, que se enumeran a continuación:

EN DESUSO.

Orden Ejecutiva No. 719.. . . .	6.861.281 sellos
De Bultos Postales.. . . .	211.306 "
Sellos de Correos.. . . .	1.608.295 "

INSERVIBLES:

Sellos de Correos.. . . .	36.210 sellos
Sellos para Documentos.. . . .	55.977 "
Sellos para Folletos.. . . .	154 "
Sellos para Telégrafos y Radios.. . .	4.381 "
Sellos para Inmigración.. . . .	2.519 "
Estampillas para fósforos.. . . .	21 estampillas
Estampillas para Cigarros.. . . .	32.379 "
Estampillas para Cigarrillos.. . . .	166.623 "

Artículo 2.— Se comisiona al Tesorero Nacional, al Contralor y Auditor General de la República, al Jefe Coordinador y al Encargado de Especies Timbradas para controlar, presenciar y certificar la incineración ordenada, la cual tendrá efecto en la forma dispuesta por el Departamento de Hacienda y públicamente.

DADO en el Palacio del Ejecutivo, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los quince (15) días del mes de Julio del año mil novecientos treinta y dos.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Santiago Michelena hijo,
Secretario de Estado de Hacienda.